

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Mancomunidad, se expuso al público el expediente de modificación de crédito y crédito extraordinario número 2/2021, financiado con cargo a bajas de partidas no comprometidas por importe de 5.260,00 euros, aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
941 46300	Transferencias a Comunidades Autónomas. Transferencias a Comunidades Autónomas. A Mancomunidades	5.260,00 €
TOTAL		5.260,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo a **BAJAS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS** no comprometidas

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
920 131	Administración general. Retribuciones básicas. PERSONAL SUBVENCIONADO	460,00 €
163 131	Personal limpieza. Retribuciones básicas. PERSONAL SUBVENCIONADO	2.800,00 €
163 13000	Personal limpieza. Retribuciones básicas	2.000,0 €
TOTAL		5.260,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 9 de junio de 2021.—El presidente, José María Fernández.
(03/20.795/21)

